



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Hermosillo, Sonora a 19 de enero de 2023

Dictamen que presentan las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico sobre solicitud de ajuste de los criterios considerados como equivalentes al grado de doctor para Médicos y Odontólogos.

El Presidente del H. Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud turnó a la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico, el oficio DCBS-CD023/2023, mediante el cual propone un ajuste en la equivalencia al grado de doctor para Médicos y Odontólogos, que actualmente se aplica a estos profesionistas que cuenten con una Maestría, y una Especialidad con orientación clínica de al menos 3 años de duración.

Al respecto, se presentan las siguientes consideraciones:

1. Esta solicitud deriva de problemáticas que se han presentado en esta División durante los concursos de ingreso de Profesores Investigadores de Tiempo Completo (PITC), para atender principalmente el programa de Odontología, y considerándose los puntos principales que se resumen a continuación.
2. Para Convocatorias encaminadas a la atención del programa de Odontología, se considere como equivalente al grado de doctor el contar con el grado de Maestría, y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración. Lo anterior, tomando en cuenta que el número de Especialidades en esta área con duración mayor a 2 años son prácticamente nulas, no habiendo aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos actuales.
3. Con relación a las convocatorias enfocadas al programa de Medicina, en la actualización más reciente del reglamento del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología publicado el 10 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establece que las personas con título de médico podrán acreditar la equivalencia del grado de doctor, en términos de los criterios específicos del Área III: Medicina y Ciencias de la Salud. En estos criterios se señala que la equivalencia al doctorado es de la siguiente manera: Médico con un grado de especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM (este criterio también aplica para especialidades de rama o entrada indirecta) o 2) Médico con grado de maestría.

Tomando en cuenta lo anterior, se propone la siguiente equivalencia al doctorado para los Médicos y Odontólogos:

"En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado".

Asimismo, derivado de lo anterior, se propone modificar en lo que corresponda los artículos relacionados con esta solicitud, los cuales son: artículos 22, 23, 24, 25, 26, 96, fracción III del artículo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'San', 'MARC', 'JH', and 'B'.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

107, fracción III del artículo 111 ter, fracción V del artículo 112 bis del Estatuto de Personal Académico, así como el artículo 7 del Reglamento del Ingreso de Personal Académico a través de la Contratación de Profesores Investigadores Beneficiarios de Programas Establecidos a Nivel Federal.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en la reunión celebrada el día 19 de enero del año en curso, con la presencia del Secretario General Académico, analizaron y revisaron la propuesta anteriormente descrita, concluyendo que armoniza con los propósitos y disposiciones de la institución.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y atendiendo a lo dispuesto en la fracción III del artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos normativos emiten el siguiente:

Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la siguiente propuesta de equivalencia al grado de doctor para Médicos y Odontólogos:

"En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado".

Consecuentemente con lo anterior, se recomienda aprobar las siguientes modificaciones a los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 96, fracción III del artículo 107, fracción III del artículo 111 ter, fracción V del artículo 112 bis del Estatuto de Personal Académico, así como el artículo 7 del Reglamento del Ingreso de Personal Académico a través de la Contratación de Profesores Investigadores Beneficiarios de Programas Establecidos a Nivel Federal:

ARTÍCULO 22. Los requisitos mínimos para obtener una plaza de profesor-investigador Asociado Nivel C son: 1. Grado de doctor, o bien, 2. Grado de maestría y además: a) Contar con al menos tres años de experiencia académica en el área de la especialidad. b) Haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando con ello ocho puntos conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas.

En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

En el caso del área de la salud, el equivalente al grado de maestría lo tendrá aquella especialidad médica con orientación clínica reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS).

ARTÍCULO 23. Los requisitos mínimos para tener una plaza de profesor-investigador Asociado nivel D son: 1. Tener grado de doctor y además contar con al menos dos artículos publicados en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando las siguientes opciones de publicación o invención:

- a) Libro o capítulos de libro publicados en alguno de los catálogos de editoriales indizadas de reconocido prestigio nacional o internacional aprobadas por el Colegio Académico. Un libro equivale a dos artículos; un capítulo de libro equivale a un artículo.
- b) Patentes, modelos de utilidad, diseños o modelos industriales, otorgadas a la Universidad de Sonora por un organismo debidamente acreditado, por ejemplo IMPI o WIPO. Cada uno de estos productos equivale a dos artículos.

En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

O bien,

2. Tener grado de maestría y además:

- a) Cuando menos cuatro años de experiencia académica en el área de su especialidad.
- b) Haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando con ello al menos 12 puntos conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas.
- c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

En el caso del área de la salud, el equivalente al grado de maestría lo tendrá aquella especialidad médica con orientación clínica reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS).

ARTÍCULO 24. Los requisitos para obtener una plaza de profesor investigador Titular nivel A son: 1. Tener grado de doctor y además contar con al menos seis artículos publicados en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del presente Estatuto.

En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

2. Contar al menos con cuatro años en labores académicas en el área de su especialidad.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

- 3. Haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando cuando menos 20 puntos de las actividades propias de la categoría de titular, conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas.
- 4. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

ARTÍCULO 25. Los requisitos mínimos para obtener una plaza de profesor-investigador Titular nivel B son:

- 1. Tener grado de doctor y además contar con al menos diez artículos publicados en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del presente Estatuto.

En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

- 2. Contar al menos con siete años en labores académicas en el área de su especialidad.
- 3. Haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando cuando menos 30 puntos de las actividades propias de la categoría de titular, conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas.
- 4. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.
- 5. Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o investigación.

ARTÍCULO 26. Los requisitos mínimos para obtener una plaza de profesor-investigador Titular nivel C son:

- 1. Tener grado de doctor y además contar con al menos quince artículos publicados en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del presente Estatuto.

En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

- 2. Contar al menos con diez años en labores académicas en el área de su especialidad.
- 3. Haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando cuando menos 40 puntos de las actividades propias de la categoría de titular, conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas.
- 4. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.
- 5. Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o investigación.
- 6. Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

ARTÍCULO 96. Para ser profesor-investigador visitante se requiere poseer grado de doctor, diez años de experiencia académica y al menos diez artículos publicados en revistas indizadas al Journal Citation Reports (JCR).

En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

Para el caso del Departamento de Bellas Artes, además de la opción anterior, se podrá contratar como profesor visitante a personal que al menos cuente con el título de licenciatura, diez años de experiencia académica o profesional y 20 actividades artísticas, nacionales o internacionales, contempladas en el Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del Estatuto de Personal Académico.

ARTÍCULO 107. El aspirante a ocupar la plaza de profesor de carrera deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con una relación de trabajo por tiempo indeterminado o haber ingresado mediante concurso de evaluación curricular.
- II. Contar con una antigüedad académica de al menos tres años en la Universidad de Sonora.
- III. Poseer el grado de doctor en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo en donde aspira a obtener la plaza.

En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

IV. Haber publicado al menos dos artículos en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del presente Estatuto.

V. Haber obtenido un promedio de al menos 8.5 en las evaluaciones de los alumnos (Evaluación al Desempeño Docente) en los seis semestres previos al otorgamiento de la plaza. Dicho promedio se obtendrá sumando los promedios obtenidos en los seis semestres y dividiendo la suma entre seis.

ARTÍCULO 111 ter. El aspirante a ocupar la plaza de profesor investigador de carrera deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con una relación de trabajo por tiempo indeterminado o haber ingresado mediante concurso de evaluación curricular.
- II. Contar con una antigüedad académica de al menos tres años en la Universidad de Sonora.
- III. Poseer el grado de doctor en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo en donde aspira a obtener la plaza. **En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el**

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'J. M.', 'M.R.', 'M.C.', 'M.A.', 'M.H.', 'M.E.', 'M.B.', 'M.F.', 'M.G.', 'M.I.', 'M.J.', 'M.K.', 'M.L.', 'M.M.', 'M.N.', 'M.O.', 'M.P.', 'M.Q.', 'M.R.', 'M.S.', 'M.T.', 'M.U.', 'M.V.', 'M.W.', 'M.X.', 'M.Y.', 'M.Z.', 'M.A.', 'M.B.', 'M.C.', 'M.D.', 'M.E.', 'M.F.', 'M.G.', 'M.H.', 'M.I.', 'M.J.', 'M.K.', 'M.L.', 'M.M.', 'M.N.', 'M.O.', 'M.P.', 'M.Q.', 'M.R.', 'M.S.', 'M.T.', 'M.U.', 'M.V.', 'M.W.', 'M.X.', 'M.Y.', 'M.Z.']

[Handwritten signature]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

IV. Haber publicado al menos dos artículos en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del presente Estatuto.

ARTÍCULO 112 BIS. El aspirante a ocupar la plaza de personal de carrera deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) En caso de plaza de profesor-investigador de tiempo completo o medio tiempo
 - I. Contar con una relación de trabajo de tiempo determinado de profesor-investigador (tiempo completo o medio tiempo).
 - II. Haber sido ganador o declarado apto para ocupar plaza de profesor-investigador en concurso de evaluación curricular.
 - III. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
 - IV. Contar con una antigüedad académica de al menos dos años en la Universidad de Sonora.
 - V. Poseer el grado de doctor en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo en donde aspira a obtener la plaza. **En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.**
 - VI. Haber publicado al menos un artículo en promedio por año en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente, considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del presente Estatuto, durante el tiempo que ha permanecido en la Universidad de Sonora como profesor investigador de tiempo completo o medio tiempo.
 - VII. Haber obtenido un promedio de al menos 8.5 en las evaluaciones de los alumnos (Evaluación al Desempeño Docente) en los cuatro semestres previos al otorgamiento de la plaza. Dicho promedio se obtendrá sumando los promedios obtenidos en los cuatro semestres y dividiendo la suma entre cuatro.
- b) En caso de plaza de técnico académico de tiempo completo o medio tiempo.
 - I. Contar con una relación de trabajo por tiempo determinado como técnico académico (tiempo completo o medio tiempo).
 - II. Haber sido ganador o declarado apto para ocupar plaza de Técnico Académico en concurso de evaluación curricular.
 - III. Contar con una antigüedad académica de al menos dos años en la Universidad de Sonora.
 - IV. Poseer título profesional de licenciatura en caso de plaza de técnico académico general o poseer grado de maestría en caso de plaza de técnico académico especializado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

V. Tres años de experiencia técnica en el caso de plaza de técnico académico general; en el caso de plaza de técnico académico especializado, deberá contar con dos años de experiencia en la metodología, técnica y/o manejo de equipo especializado en cuestión.

REGLAMENTO DEL INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES INVESTIGADORES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ESTABLECIDOS A NIVEL FEDERAL

ARTÍCULO 7. Los candidatos a retención o repatriación deben cumplir con los siguientes requisitos:

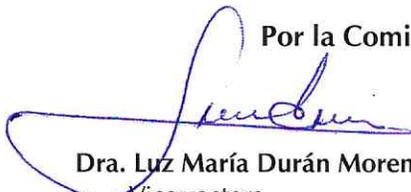
- a) Contar con grado de doctor con experiencia de investigación en área congruente con la o las LGAC para las que se aprobó la retención-repatriación, mismas que se establecerán en la convocatoria.
- b) Tener al menos dos publicaciones cuyo enfoque central sea congruente con la o las LGAC que se convoca, en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR).
- c) Cumplir con las disposiciones establecidas en la convocatoria de retención-repatriación publicada por CONACYT para el año correspondiente.

En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de Maestría y una Especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

Atentamente

"El saber de mis hijos, hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos


Dra. Luz María Durán Moreno
 Vicerrectora
 Unidad Regional Centro


Dr. Martín Antonio Encinas Romero
 Director de la División de
 Ingeniería
 Unidad Regional Centro

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca
Director de la División de
Ciencias Exactas y Naturales
Unidad Regional Centro

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz
Director de la División de
Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Regional Centro

Dr. José Guadalupe Soñanez Organis
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería, Unidad Regional Sur

M.I. Joaquín Vázquez Quiroga
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Norte

Dra. Blanca Idalia Maldonado González
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Dra. Milagros del Rosario Aguilar Martínez
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

M.A. Marco Antonio Velderrain Rodríguez
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumna Ana Patricia Salido Espino
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos

M.I. Teticia León Godínez
Vicerrectora
Unidad Regional Norte

Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez
Vicerrector
Unidad Regional Sur



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico



Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz
Directora de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro



Dra. Dena María Jesús Camarena Gómez
Directora de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro



M.A. Ramón Aurelio Márquez García
Director de la División de Ciencias Económicas y
Sociales
Unidad Regional Norte



Dra. Rosario Lencia Domínguez Guedea
Directora de la División de Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro



Dra. Kareen Krizzan Encinas Soto
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro



Mtro. Rosario Adalberto Mondaca Corral
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte



M.C. Luis Eduardo Huaranga Angulo
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur



Alumna Ibaña Sofía Bustamante Luna
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte